



INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, con el atento informe que se allega comunicación por parte del BANCO CAJA SOCIAL, en cuanto a la medida cautelar decretada mediante proveído adiado del 04 de diciembre de 2019. Para proveer. Bucaramanga, 11 de septiembre de 2020.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, Catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COMULTRASAN
DEMANDADOS:	FABIO HERNAN BUITRAGO GIRALDO
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACION No. 419
RADICADO:	68001418900120190018500
DECISION:	PONE EN CONOCIMIENTO
TRAMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, se pone en conocimiento de la parte interesada, el contenido de la comunicación allegada por el BANCO CAJA SOCIAL mediante correo electrónico, en el que informa que la medida cautelar decretada mediante proveído adiado del 04 de diciembre de 2019, esto es *embargo de las sumas de dinero que por cualquier concepto posea el aquí ejecutado FABIO HERNAN BUITRAGO GIRALDO en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT, títulos de valorización, etc...*, en las diferentes entidades financieras, entre ellas el BANCO CAJA SOCIAL, NO se registró por cuanto ya existen embargos anteriores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS ELECTRONICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRONICO N° 11** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **15 DE SEPTIEMBRE DE 2020**
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

MRS

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b407281490f6d47856f0b115cbda55f0c63d25efdfd8695ac1d9e7e2f0f4e7c4

Documento generado en 08/09/2020 04:42:34 p.m.